DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.166 | Jueves 5 de Junio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2655866

EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio en esta ciudad A. Varas Nº 976, certifica: por escritura fecha 28 de Mayo de 2025, ante mí, HÉCTOR JESÚS CID MONTECINOS, chileno, empresario, soltero, cédula nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos setenta y seis mil doscientos diecisiete guión cuatro, domiciliado en lugar Colico, Santa Amelia La Esperanza, comuna de Cunco, y ADRIANA ROSARIO TORRES CONSTANZO, chilena, empresaria, casada en régimen matrimonial de sociedad conyugal y autorizada por su cónyuge como se acreditará más adelante, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres guión siete, domiciliada en calle Volta número dos mil trescientos siete, comuna de Temuco, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, de cuyo texto extracto lo siguiente: Razón Social: "INMOBILIARIA SANTA CATALINA LIMITADA", nombre de fantasía "INMOBILIARIA SANTA CATALINA LTDA". Objeto: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar actividades e inversiones, relacionados directa o indirectamente con el rubro inmobiliario, incluyendo, la adquisición, enajenación, permuta, cesión, promesa, arriendo, subarriendo, leasing, administración, tenencia, uso y goce de bienes raíces, tanto urbanos como rurales, y acciones y derechos sobre ellos, por cuenta propia o de terceros, percibiendo sus frutos, redactar y celebrar contratos típicos o atípicos; la planificación, desarrollo, urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, remodelación, ampliación, mantención y explotación de bienes inmuebles, sean habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, forestales o mineros. Asimismo, podrá invertir o desarrollar proyectos inmobiliarios, actuar como gestora, representante, mandataria, comisionista, intermediaria, corredora o administradora de bienes raíces y adquirir de bienes muebles; participar en licitaciones públicas o privadas; constituir derechos reales o personales sobre inmuebles, tales como hipotecas, usufructos, servidumbres y otros; formar parte de toda clase de sociedades civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, adquirir acciones o derechos en ellas, modificar los estatutos de las que pase a ser socia o accionista y tomar parte en su administración y ser apoderada de sociedades de responsabilidad limitada; la prestación de servicios y asesorías en las área inmobiliaria, contables, jurídicas, tributarias de grandes, medianas o microempresas, asesorías de personas naturales o jurídicas en relación a inversiones en el mercado formal de valores, asesorías económicas, financieras, comerciales, computacionales, evaluación de proyecto, consultorías administrativas, compraventas de capitales mobiliarios. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la ley que tengan relación directa o indirecta con dicho objeto. Administración, Representación y Uso Razón Social: corresponderá única y exclusivamente al socio don HÉCTOR JESÚS CID MONTECINOS, facultades en escritura extractada. Capital: CINCUENTA MILLONES DE PESOS, que se aporta por los socios de la siguiente forma: A) Don HÉCTOR JESÚS CID MONTECINOS, aporta la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, equivalente al cincuenta por ciento de los derechos sociales, que se pagan y enteran a la sociedad, por medio del aporte en dominio pleno y exclusivo del inmueble del cual es dueño, individualizado como LOTE A GUION CINCO, de una superficie de cinco mil metros cuadrados, resultante de la subdivisión del LOTE DOS, a su vez de la subdivisión de la Parcela número dieciocho, del Proyecto de Parcelación San Ramón de la comuna de Padre Las Casas. El inmueble figura inscrito a su nombre, a fojas dos mil cuatrocientos setenta y dos, bajo el número dos mil trescientos ochenta y siete, en el Registro de Propiedad del año dos mil veintidós del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Para los efectos del Impuesto Territorial, el inmueble figura bajo el Rol de Avalúo Fiscal número veintitrés mil doscientos noventa y ocho guion ochocientos noventa y tres, de la comuna de Padre Las Casas. Dicho inmueble, se avalúa de común acuerdo por los socios, en la suma de veinticinco millones de pesos. B) Doña ADRIANA ROSARIO TORRES CONSTANZO, aporta la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, equivalente al cincuenta por ciento de los derechos sociales, que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fecha: 05/06/2025 Audiencia: 6.000 Sección: ECONOMIA
Vpe: $217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág.: $217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL
Vpe portada: $217.800 Ocupación: 100,00% Sector: ESPECIAL

pagan y enteran a la sociedad, por medio de esta escritura extractada, al contado y en dinero efectivo, ingresados a la caja social. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.-Duración: La duración de la Sociedad será 10 años a contar fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente, períodos iguales de 2 años, cada uno, forma señalada escritura. Fallecimiento de algún socio, la sociedad no se disolverá, continuando con el socio sobreviviente y los herederos del fallecido, quienes deberán designar un mandatario común que los represente ante la sociedad, forma señalada escritura.- Domicilio: CUNCO, Región de La Araucanía, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.- Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 03 de Junio de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl